

Universidad de Quintana Roo**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99058-19-0168-2019

168-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	221,954.9
Muestra Auditada	190,731.9
Representatividad de la Muestra	85.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad de Quintana Roo, fueron por 221,954.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 190,731.9 miles de pesos, que representó el 85.9%.

Resultados**Control Interno**

1. En la revisión de la Cuenta Pública 2017 se realizó la auditoría 208-DS a la Universidad de Quintana Roo, para lo cual, se aplicó la Evaluación al Control Interno, determinándose un puntaje de 83 puntos, de un total de 100, ubicándolo en un nivel alto; adicionalmente, durante el Ejercicio Fiscal 2018 (periodo del ejercicio de los recursos del programa) se determinó que no hubo cambio de administración, por lo que se tomaron como referencia los resultados obtenidos en la Cuenta Pública 2017, y no fue necesario realizar nuevamente la evaluación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos ordinarios del subsidio por 216,546.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 0.6 miles de pesos; asimismo, abrió otra cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos extraordinarios por 5,408.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 35.1 miles de pesos.

3. La Universidad de Quintana Roo (UQROO) abrió cuatro cuentas bancarias en las que recibió y administró los recursos del subsidio por 221,954.9 miles de pesos; además, utilizó una cuenta adicional aperturada en 2013; sin embargo, ninguna de las cuentas fue específica, toda vez que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Auditoría Interna de la Universidad de Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UQROO/AI/ASF/168-DS/19, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a SEFIPLAN los recursos ordinarios del subsidio por 216,546.7 miles de pesos, y los recursos extraordinarios por 5,408.2 miles de pesos, en total 221,954.9 miles de pesos.

5. La SEFIPLAN transfirió a la UQROO los recursos ordinarios del subsidio por 216,546.7 miles de pesos y los recursos extraordinarios por 5,408.2 miles de pesos; sin embargo, no instrumentó las medidas para agilizar la entrega de los recursos, ya que la primera ministración se realizó con un desfase de 3 días hábiles, en incumplimiento del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 08 de enero de 2018, cláusula segunda.

2018-B-23000-19-0168-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para agilizar la entrega de los recursos, ya que la primera ministración la realizaron con un desfase de 3 días hábiles, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, cláusula segunda.

6. El saldo al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta bancaria en la que la SEFIPLAN recibió y administró los recursos del subsidio, se corresponde con los registros contables y

presupuestales; asimismo, se constató que el 14 de enero de 2019 reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados por 35.7 miles de pesos.

7. La UQROO administró los recursos recibidos del subsidio por 221,954.9 miles de pesos a través de cinco cuentas bancarias; para lo cual, de una de las cinco cuentas bancarias, utilizada para gastos de operación, se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias por 4,039.9 miles de pesos bajo el concepto de "Devolución del pago realizado, Subsidio Aguinaldo"; concepto no autorizado para su pago con recursos del Subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso a, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusulas tercera, inciso a.

2018-4-99058-19-0168-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,039,919.10 pesos (cuatro millones treinta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir a otras cuentas bancarias por concepto de "Devolución del pago realizado, Subsidio Aguinaldo", concepto no autorizado para su pago con recursos del Subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y del Convenio Marco de Colaboración, cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso a.

8. El Gobierno del Estado de Quintana Roo, por medio del Anexo de Ejecución, se comprometió a aportar recursos por 217,360.7 miles de pesos, de los cuales sólo depositó un monto de 200,967.4 miles de pesos, por lo que se determinó que el estado no aportó la cantidad de 16,393.3 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula segunda y al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, cláusula segunda.

2018-B-23000-19-0168-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aportaron el total de los recursos convenidos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula segunda y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, cláusula segunda.

Registros e Información Contable y Presupuestal

9. La SEFIPLAN registró contable y presupuestalmente los recursos del Subsidio recibidos de la TESOFE por 221,954.9 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 35.7 miles de pesos.

10. La UQROO registró contable y presupuestalmente los recursos del subsidio recibidos de la SEFIPLAN por 221,954.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 8.3 miles de pesos.

11. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas con recursos del programa U006 por 4,463.1 miles de pesos, se verificó que la UQROO contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de 426.9 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO U006"; sin embargo, no presentó la documentación justificativa por un monto de 3,909.5 miles de pesos, además realizó pagos por 126.7 miles de pesos en conceptos no autorizados ni alineados a los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 9; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, cláusula cuarta y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, cláusula tercera, inciso E.

La Universidad de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 3,462.6 miles de pesos que corresponden a recursos ejercidos en los objetivos del Subsidio; sin embargo, queda pendiente de solventar un monto por 573.7 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99058-19-0168-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 573,669.08 pesos (quinientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 9; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, cláusula cuarta y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, cláusula tercera, inciso E.

Destino de los Recursos

12. La UQROO recibió recursos federales del Subsidio 2018 por 221,954.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron y devengaron 221,888.5 miles de pesos, y pagaron 215,021.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% y 96.9% del total ministrado; por otra parte, se constató que al 31 de marzo de 2019 se habían pagado 221,888.5 miles de pesos, que representaron el 99.9%, de acuerdo con lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
U006 2018
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Porcentaje respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2019	Porcentaje respecto al monto ministrado	Recursos no Comprometidos
1000	Servicios Personales	171,039.5	171,011.6	171,011.6	164,872.7	74.3%	171,011.6	77.0%	27.9
2000	Materiales y Suministros	7,218.5	7,180.1	7,180.1	7,072.0	3.2%	7,180.1	3.2%	38.4
3000	Servicios Generales	43,696.8	43,696.8	43,696.8	43,077.2	19.4%	43,696.8	19.7%	0
TOTALES		221,954.8	221,888.5	221,888.5	215,021.9	96.9%	221,888.5	99.9%	66.3

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y de enero a marzo de 2019.

Nota: No incluye rendimientos financieros generados por 8.3 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 66.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea hasta el 25 de marzo de 2019; por otra parte, los rendimientos financieros generados a marzo de 2019 por 8.3 miles de pesos, se verificó que el 25 de marzo de 2019 se reintegraron a la TESOFE 7.5 miles de pesos y quedan pendientes de reintegrar 0.8 miles de pesos; además, los reintegros no se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa.

La Universidad de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los 0.8 miles de pesos ya habían sido reintegrados a la TESOFE; asimismo, la Auditoría Interna de la Universidad de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente UQROO/AI/ASF/168-DS/19, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

13. La UQROO destinó recursos del Subsidio para el pago de Prestaciones no Ligadas al Salario por 49,981.2 miles de pesos, de los cuales 43,092.0 miles de pesos corresponden a conceptos de nómina no autorizados en el Anexo de Ejecución ni establecidos en un Contrato Colectivo de Trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso b y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, Apartado "Único".

2018-4-99058-19-0168-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,092,044.97 pesos (cuarenta y tres millones noventa y dos mil cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pago de conceptos de nómina no autorizados en el Anexo de Ejecución ni establecidos en un Contrato Colectivo de Trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso b y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, Apartado "Único".

14. La UQROO destinó recursos del Subsidio para el pago del Estímulo de Carrera Docente por 9,325.6 miles de pesos, los cuales cumplieron con la documentación establecida en la convocatoria, solicitud y dictámenes de beneficiarios del programa.

15. La UQROO destinó recursos del subsidio para la contratación y pago de personal eventual por 25,364.8 miles de pesos que corresponden a 862 trabajadores, los cuales no están contemplados en el Anexo de Ejecución ni en un Contrato Colectivo de Trabajo, en incumplimiento al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso B; y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, Apartado "Único".

2018-4-99058-19-0168-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,364,774.06 pesos (veinticinco millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la contratación y pago de 862 trabajadores eventuales, los cuales no están contemplados en el Anexo de Ejecución ni en un Contrato Colectivo de Trabajo, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, del Apartado "Único" del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018.

16. La UQROO destinó recursos del Subsidio para el pago de remuneraciones al personal por 171,011.6 miles de pesos, el cual no excedió el presupuesto autorizado y convenido de 171,039.5 miles de pesos; sin embargo, los sueldos pagados al personal no se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Universidad, lo que generó pagos en exceso por 92.3 miles de pesos.

La Universidad de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los pagos en exceso corresponden a errores en la captura de la categoría en la base de datos, por lo que se justifica que no realizaron pagos en exceso a los tabuladores autorizados, con lo que se solventa lo observado.

17. La UQROO realizó las retenciones a favor de terceros institucionales por 42,888.2 miles de pesos por concepto de ISR, IMSS e INFONAVIT, los cuales se enteraron en tiempo y forma, por lo que no efectuaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

18. La UQROO no realizó pagos posteriores al personal que causó baja, y las licencias otorgadas al personal están debidamente autorizadas.

19. De una muestra de 150 expedientes de personal adscritos a la UQROO correspondientes a 5 categorías, se identificó que se realizaron pagos a 11 trabajadores que no cumplieron con los requisitos para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, lo que generó pagos improcedentes por 2,771.9 miles de pesos, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo, artículos 22, 23 y 25; y de los Lineamientos del Personal Administrativo de la Universidad de Quintana Roo, artículos 50, 54 y 55.

La Universidad de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa con la cual acredita que 8 trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; por lo que solventa un monto de 2,327.1 miles de pesos; sin embargo, quedan pendientes de solventar 444.8 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99058-19-0168-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 444,759.72 pesos (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 3 trabajadores que no cumplieron con los requisitos para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo, artículos 22, 23 y 25; y de los Lineamientos del Personal Administrativo de la Universidad de Quintana Roo, artículos 50, 54 y 55.

20. Mediante visita física a tres centros de trabajo de la UQROO y de una muestra de 70 trabajadores, se verificó que los mismos se encontraban en su centro de trabajo de adscripción; asimismo, mediante la aplicación de cuestionarios se comprobó la relación laboral con la institución durante el ejercicio fiscal 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

21. Con la revisión de cuatro expedientes unitarios de adquisiciones y contratación de servicios, se verificó que los procesos de adjudicación se efectuaron de acuerdo a la normativa, los proveedores participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, las adquisiciones están amparadas en los respectivos contratos debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas y son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.

22. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones y contratación de servicios, se constató que los bienes adquiridos y servicios contratados se entregaron en tiempo y forma, y la prestación de servicios se acreditó mediante las listas de asistencia y bitácoras del personal que prestó el servicio, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

23. La UQROO no ejerció recursos del subsidio para la contratación y ejecución de obra pública; sin embargo, destinó recursos del U006 para la contratación del Servicio de Suministro de Vales de Combustible por 1,091.7 miles de pesos, del cual no se contó con la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio o suministro de combustible, ni se acreditó a que vehículos se les suministró el combustible, por lo que no fue posible determinar que se hayan aplicado para el cumplimiento de los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracción I; de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 9; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, cláusula tercera, inciso E; y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 08 de enero de 2018, cláusula cuarta.

2018-4-99058-19-0168-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,091,739.52 pesos (un millón noventa y un mil setecientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa que acredite la prestación del servicio o suministro de combustible y por no contar con la documentación que acredite a que vehículos se suministró, y verificar que se aplicaron para el cumplimiento de los objetivos del subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracción I, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 9; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos

Federales Extraordinarios no Regularizables, cláusula tercera, inciso E; y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, cláusula cuarta.

24. La UQROO sólo destinó recursos del Subsidio para la adquisición de bienes consumibles y servicios, por lo que no se generaron resguardos.

Transparencia

25. La UQROO informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer y segundo trimestre de 2018 sobre el ejercicio y destino de los recursos del subsidio, por medio del Formato a Nivel Financiero; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite haber informado el tercer y cuarto trimestres de 2018, y por lo tanto no se pudo validar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre con la información contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2018.

La Auditoría Interna de la Universidad de Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UQROO/AI/ASF/168-DS/19, por lo que se da como promovida esta acción.

26. La UQROO remitió a la DGESE los Informes Trimestrales del Ejercicio de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero de 2018, así como los Estados de Situación Financiera, analítico, de origen y aplicación de recursos públicos federales.

27. La UQROO envió a la DGESE los estados financieros dictaminados por auditor externo, dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero.

Montos por Aclarar

Se determinaron 74,606,906.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 190,731.9 miles de pesos, que representó el 85.9% de los 221,954.9 miles de pesos transferidos a la Universidad de Quintana Roo, mediante los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad de Quintana Roo no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la Universidad de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos; Registro e Información Contable y Presupuestal; Servicios Personales y Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Convenio Marco de Colaboración, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 74,606.9 miles de pesos, el cual representa el 39.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad de Quintana Roo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números UQROO/DGAF/1451/19 y UQROO/DGAF/1509/19 de fechas 13 y 19 de diciembre de 2019; SEFIPLAN/TGE/OEARF/0001/I/2020; UQROO/DGAF/0015/2020; UQROO/DGAF/0017/2020; y UQROO/DGAF/035/2020 de fechas 7, 9 y 13 de enero de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 7, 8, 11, 13, 15, 19 y 23 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chetumal, Q. R., enero 13, 2020.
UQROO/DGAF/035/2020

Lic. Octavio Mena Alarcón,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
de la Auditoría Superior de la Federación,
Ciudad de México.

En alcance a mis similares con folio UQROO/DFAF/1451/19 y UQROO/DFAF/1509/19 relacionados con los resultados finales y las observaciones preliminares con motivo de la Auditoría 168-DS "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" practicada por la Auditoría Superior de la Federación a esta Universidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, me permito informar lo siguiente:

Resultado 6, procedimiento 3.2

Se proporciona en cd la documentación que complementa las pólizas observadas.

Mucho agradeceré que la información y documentación presentada en este acto, misma que se encuentra debidamente verificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sea analizada y de ser procedente, se den por solventadas las observaciones en comento.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo, poniéndome a su disposición para lo conducente.



Atentamente
"Fructificar la razón: trascender nuestra cultura"

Lic. Manuel Rosas Torres
Director General



c.c.p.- Mtro. Francisco López Mena, Rector.
Lic. Vicente Chávez Astorga, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la ASF
Auditora Interna.
Expediente/Minutario

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono
+(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx

Versión: enero 08, 2019

Documento impreso o electrónico que no se consulte directamente en el portal SIGC (<http://sigc.uqroo.mx/>) se considera
COPIA NO CONTROLADA

Código: REC-001/FO-001

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, 65, fracción II y 85, fracciones I y II, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 49, fracción VI, 70 fracción I, 71 y 72.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de enero de 2018, cláusulas segunda, cuarta y Apartado "Único"; Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, cláusulas primera, segunda y tercera incisos A, E y G; Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso a, b; quinta y octava; Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo, artículos 22, 23 y 25; Lineamientos del Personal Administrativo de la Universidad de Quintana Roo, artículos 50, 54 y 55; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 9; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Valuación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.